



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 241 Fecha: 31-MAR-2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055 - 2022-GRC/GA

Callao, 31 MAR. 2022

VISTOS:

La Carta N°0007-2022/UMBRELLA-GERENCIA ingresada con Hoja de Ruta SGR-001387 el 21 de enero de 2022, presentada por el Gerente General de la empresa **UMBRELLA J&P CORPORATION S.A.C.**; el Memorandum N°115-2022-GRC/GA-TESO del 25 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N°038-2022-GRC/GRDS-OREDIS del 31 de enero de 2022, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N°678-2022-GRC/GA-OL del 08 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N°206-2022-GRC/GAJ del 11 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1510-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1526-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°0007-2022/UMBRELLA-GERENCIA ingresada con Hoja de Ruta SGR-001387 el 21 de enero de 2022, el Gerente General de la empresa **UMBRELLA J&P CORPORATION S.A.C.** solicita el pago de la Orden de Compra N°2021-000867 por el importe de S/ 1,768.70 (Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 70/100 Soles), con motivo de la Adquisición de materiales y útiles de oficina para la Actividad "*Fortalecimiento de Capacidades para emprendimiento en personas con discapacidad*", a cargo de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N°115-2022-GRC/GA-TESO del 25 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°164-2022-GRC/GA-OL del 24 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **UMBRELLA J&P CORPORATION S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la **Orden de Compra N°2021-000867** por el importe ascendente a S/ 1,768.70 (Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 70/100 Soles), en el periodo comprendido del 16/11/2021 al 25/01/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°038-2022-GRC/GRDS-OREDIS del 31 de enero de 2022, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Memorandum N°272-2022-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Informe Técnico, recaído en el Informe N°021-2022/GRC/GRDS-OREDIS-JMICY del 31 de enero de 2022, del Especialista en Formulación y Gestión Presupuestal, a través del señala el cumplimiento de la entrega de los bienes y con fecha 26.11.2021 se suscribió la conformidad de recepción de Bienes;

Que, mediante Informe N°678-2022-GRC/GA-OL del 08 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, a través del cual concluye que, considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **UMBRELLA J&P CORPORATION S.A.C.**, por el importe de S/ 1,768.70 (Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 70/100 Soles), asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Memorando N°206-2022-GRC/GAJ del 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 08 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración, señala que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **UMBRELLA J&P CORPORATION S.A.C.**, por el importe de S/ 1,768.70 (Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 70/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras; así como el deslinde de responsabilidad de corresponder;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 241 Fecha: 31 MAR. 2022



Que, mediante Memorándum N°1253-2022-GRC/GRPPAT del 02 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 25 de febrero de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°151-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1208-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 02 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otro que realizó la habilitación presupuestal para atender el requerimiento, por consiguiente, ya cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de la específica de gasto 2.3.15.12.;



Que, mediante Memorándum N°1526-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1192-2022-GRC/GA-OL del 07 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1510-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002274, por la suma de S/1,768.70 (Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 70/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **UMBRELLA J&P CORPORATION S.A.C.**, por el importe de S/ 1,768.70 (Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 70/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Pedido de Compra N°01514, la Orden de Compra N°2021-0000867, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 241 Fecha: 31 MAR. 2022

enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **UMBRELLA J&P CORPORATION S.A.C.**, por el importe de S/ 1,768.70 (Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 70/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2021-0000867, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N°038-2022-GRC/GRDS-OREDIS de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°678-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°206-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°1510-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°1510-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002274, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2274	5-18	125	2.3.15.1.2	1,768.70

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido expuesto en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **UMBRELLA J&P CORPORATION S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
 GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

